

ALFREDO SAN MARTIN NAYA, EN MI CONDICIÓN DE RESPONSABLE DE FINANCIACION CORPORATIVA DE GAS NATURAL SDG, S.A. CON DOMICILIO EN BARCELONA, PLAÇA DEL GAS nº 1, Y CIF A-08015497.

CERTIFICO

Que el CD informático adjunto a la presente contiene el texto del Folleto de Base de Pagarés (Anexo V).

El contenido del citado soporte informático se corresponde exactamente con la versión impresa de dicho documento, verificado por esa Comisión Nacional con fecha de 28 de Julio de 2009.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado para su presentación ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que es firmado en Madrid, a 29 de Julio de 2009.

Por otra parte, solicitamos que el fichero contenido en el CD sea insertado en la página web de dicha Comisión Nacional y que a los efectos del inicio del periodo de suscripción se considere el día 29 de Julio de 2009, fecha de su publicación en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.



FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

POR IMPORTE DE 2.000.000.000 €

GAS NATURAL SDG, S.A.

El presente Folleto de Base de Pagares (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido aprobado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 28 de Julio de 2009 y se complementa con el Folleto Informativo de Gas Natural SDG, S.A. (Anexo I del Reglamento CE Nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrito en sus registros oficiales con fecha 12 de marzo de 2009, el cual se incorpora por referencia.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'D' or a similar symbol, located in the bottom right corner of the page.

ÍNDICE

	Pág.
I. RESUMEN	4
II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES Y DEL EMISOR	14
III. FOLLETO DE BASE DE PAGARES	15
1. PERSONAS RESPONSABLES	15
2. FACTORES DE RIESGO	15
3. INFORMACION FUNDAMENTAL	15
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.	
3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos.	
4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE	16
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores.	
4.2. Legislación de los valores.	
4.3. Representación de los valores.	
4.4. Divisa de la emisión.	
4.5. Orden de prelación.	
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.	
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.	
4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.	
4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.	
4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.	
4.7.4. Normas de ajuste del subyacente.	
4.7.5. Agente de cálculo.	
4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos.	
4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.	
4.8.1. Precio de amortización.	
4.8.2. Fecha y modalidades de amortización.	
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.	
4.10. Representación de los tenedores de los valores.	
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.	
4.12. Fecha de emisión.	
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.	
4.14. Fiscalidad de los valores	

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	23
5.1. Descripción de la Oferta Pública.	
5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta.	
5.1.2. Importe de la Oferta.	
5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.	
5.1.4. Método de prorrateo.	
5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.	
5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.	
5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta.	
5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.	
5.2. Plan de colocación y adjudicación	
5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.	
5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.	
5.3. Precios.	
5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.	
5.4. Colocación y Aseguramiento.	
5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.	
5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.	
5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.	
5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.	
6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	25
6.1. Solicitudes de admisión a cotización.	
6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.	
6.3. Entidades de liquidez	
7. INFORMACION ADICIONAL	27
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.	
7.2. Información del Folleto de Base de Pagares revisada por los auditores.	
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.	
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.	
7.5. Ratings	
8. ACONTECIMIENTOS RELEVANTES POSTERIOR AL DOCUMENTO DE REGISTRO DE ACCIONES DE 12 DE MARZO DE 2009	28



I. RESUMEN

El presente documento es un resumen (el "Resumen") del folleto de base de pagarés que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de Julio de 2009 (el "Folleto"). Existe un Folleto informativo a disposición del público de forma gratuita, en la sede social de Gas Natural SDG, S.A. (el "Emisor"), sita en la Plaça del Gas nº 1 de Barcelona y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") y puede ser consultado en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), y de Gas Natural SDG, S.A. (www.gasnatural.com).

El resumen debe leerse como introducción al Folleto y se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento Registro de Acciones, registrado en la CNMV con fecha 12 de Marzo de 2009.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor, en su conjunto, de la Nota de Valores y del Documento de Registro.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base al Resumen, a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto.

1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN.

VALORES OFERTADOS

Los valores ofrecidos son pagarés de empresa emitidos al descuento, representados mediante anotaciones en cuenta en el sistema de registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, S.A. ("IBERCLEAR") y sus entidades participantes (las "Entidades Participantes").

DENOMINACION DE LA EMISIÓN

Las emisiones forman parte del programa de emisión denominado "Folleto de Base de Pagarés Gas Natural SDG, S.A. 2009" (el Programa).

EMISOR

GAS NATURAL SDG, S.A.

IMPORTE NOMINAL

El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de pagarés que, en cada momento, no podrá exceder de 2.000 millones de euros.

NOMINAL DEL VALOR

Los pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 euros y cada petición mínima, al emisor, debe ser de 1.000.000 euros nominales.

PRECIO DE EMISIÓN

El precio de las emisiones será en cada caso el que resulte de deducir del valor nominal el importe del descuento efectuado en cada caso, que estará en función con el tipo de interés y plazo acordado entre las partes, sin deducción de ningún otro importe por concepto de gasto alguno.

PRECIO Y FECHA DE AMORTIZACIÓN

El reembolso de los pagarés se realizará por su valor nominal en la fecha de vencimiento una vez deducida, en su caso, la retención fiscal aplicable.

Los plazos de amortización se sitúan entre 7 días y 760 días (25 meses) y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) actúa por cuenta de Gas Natural SDG, S.A. como agente de pagos.

OPCION DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

TIPO DE INTERÉS

Los valores del Programa se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se producen en el momento de la amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones. Los intereses equivaldrán a la diferencia entre el precio de amortización o enajenación, en su caso, y el precio de emisión o adquisición, en su caso.

PERIODO DE SUSCRIPCIÓN

La vigencia del Programa será de doce meses contados a partir de la fecha de publicación en la web de la CNMV del Folleto.

PROCEDIMIENTO DE EMISION

Para realizar las peticiones (que tendrán que ser iguales o superiores a 1.000.000 euros), los inversores podrán dirigirse directamente o telefónicamente (al teléfono nº 91.5676000) a la emisora, Madrid, Avenida de San Luis, núm. 77.

Los fondos obtenidos en la emisión de los pagarés podrán hacerse efectivos a la Sociedad mediante cheques (nominativos a nombre de Gas Natural SDG, S.A. y con fecha valor dos días hábiles posteriores a la suscripción), ingresos en cuenta, transferencias u otros métodos usuales en la banca, en la fecha de emisión del pagaré.

AGENTE DE PAGOS

La Caixa actúa por cuenta de Gas Natural SDG, S.A. como pagador de los pagarés.

COTIZACIÓN

Los pagarés de la presente emisión cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija ("AIAF").

LIQUIDEZ

El Emisor ha formalizado contratos de compromiso de liquidez con la CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (en adelante la CECA), BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTAIRA (en adelante BBVA), y BANCO SANTANDER (en adelante SANTANDER) hasta un saldo vivo máximo en su cartera de 90, 60 Y 50 millones de euros respectivamente, y exclusivamente para los Pagarés de la presente emisión. El Emisor se compromete a mantener durante toda la vida del presente Folleto de Base de Pagarés un nivel de liquidez equivalente al 10% del saldo vivo nominal máximo (200 millones de euros).

Los precios de compra y venta estarán en función de las condiciones del mercado, si bien las Entidades de Liquidez podrán decidir y modificar los precios de compra o venta que coticen cuando lo considere oportuno.

Estos precios representarán las rentabilidades que las Entidades de Liquidez consideren prudentes establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, si bien, la diferencia entre los precios de compra y venta no podrá superar el 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos, también en términos de TIR, no siendo nunca superior al 1% en términos de precio.

RÉGIMEN FISCAL

Las emisiones de pagarés amparados en el Programa, están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto base inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el caso de residentes, las personas jurídicas no están sometidas a retención, y las personas físicas están sujetas, actualmente, a una retención del 18%.

GARANTIAS

La presente emisión cuenta con la garantía patrimonial del Emisor.

2. RIESGOS

Los principales riesgos que afectan a los valores son:

- *Riesgo de mercado*, estos valores son de renta fija y su precio en el mercado está sometido a posibles fluctuaciones derivadas, principalmente, por la evolución de los tipos de interés en Europa.

Si bien el inversor tiene la certeza de cuál será el importe que se pagará a su vencimiento, si se produce una subida de los tipos de interés, el precio del pagaré será menor en una venta anterior a su vencimiento.

El inversor puede mitigar el riesgo de precio asociado a la subida de los tipos de interés a través de las coberturas que existen en el mercado financiero.

- *Riesgo de variación en la calidad crediticia del Emisor*, por parte de las agencias de *rating*. La calidad crediticia del Emisor se puede ver empeorada como consecuencia de un incremento del endeudamiento, así como por un empeoramiento de los ratios financieros, lo que representaría una disminución en la capacidad para hacer frente a los compromisos de su deuda. Los valores no tienen rating concedido.

A la fecha del registro del presente Folleto de Base de Pagarés, Gas Natural SDG, S.A. tiene asignados los siguientes *ratings*, por las agencias de calificación de riesgos crediticios, todas ellas de reconocido prestigio internacional:

Moody's			Standard's & Poors			Fitch		
LP	CP	Fecha ult. rev.	LP	CP	Fecha ult. rev.	LP	CP	Fecha ult. rev.
Baa2	P2	05.06.2009	BBB+	A2	05.06.2009	A-	F2	04.06.2009
Estable			Negativo			Negativo		

Estas calificaciones crediticias son una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías definido, según se detalla en el epígrafe 7.5 del presente Folleto de Base de Pagarés

- *Riesgo de liquidez*, es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para la venta de los valores antes de su vencimiento, ya que si bien se va a solicitar la admisión a negociación de los pagarés emitidos en el presente programa en el mercado AIAF, no es posible asegurar que en dicho mercado tenga lugar una negociación activa.

Con objeto de minorarlo, se han firmado contratos de liquidez con CECA, BBVA y SANTANDER cuyo objetivo principal es que la cotización de los precios de compraventa ofrecidos por las entidades de liquidez refleje en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. En cualquier caso, se puede producir este riesgo en el momento en que las entidades encargadas de dar liquidez al valor alcance un saldo vivo máximo en la cartera total superior al 10%.

Los principales riesgos que afectan al emisor son:

El negocio del Grupo Gas Natural está, y el negocio del Grupo Resultante estará, sujeto a riesgos inherentes a la situación económica general y la específica del sector y mercados en los que operan, en concreto España.

El negocio del Grupo Gas Natural está, y el negocio del Grupo Resultante estará, sujeto a riesgos inherentes a la situación económica general y la específica del sector y de los mercados en los que operan, en concreto España. El deterioro continuado de la economía española y mundial ha impactado en los niveles generales de liquidez de los hogares y de clientes industriales de Gas Natural, reduciendo su capacidad de compra y afectando negativamente a la demanda de los consumidores. Gas Natural no puede predecir cuál será la tendencia del ciclo económico, ni si se producirá un agravamiento de la situación económica de los mercados en los que opera, lo que podría producir una disminución en los ingresos del Grupo Gas Natural y un aumento en los costes de financiación, que podrían provocar un impacto sustancial adverso en el negocio del Grupo Resultante.

Gas Natural puede no tener éxito en el desarrollo de su estrategia de negocio.

Dados los riesgos a los que está expuesto y las incertidumbres inherentes a su negocio, Gas Natural puede no tener éxito en el desarrollo de su estrategia de negocio y no alcanzar los resultados inicialmente esperados.

Las actividades de Gas Natural están sujetas al cumplimiento de una extensa regulación. El incumplimiento de la misma y de sus modificaciones puede afectar de un modo adverso al negocio, resultados y situación financiera de Gas Natural.

Los sectores de gas y electricidad en los países en que Gas Natural opera están sujetos a una extensa regulación, cuyas posibles modificaciones podrían incidir en el esquema de retribución de las actividades de gas y electricidad y afectar negativamente al negocio, beneficios, subvenciones y situación financiera de la Sociedad. Este mismo resultado podría producirse en caso de incumplimiento por parte Gas Natural de la regulación aplicable.

La distribución de gas y electricidad está sujeta al mantenimiento de determinadas concesiones, licencias u otras autorizaciones administrativas.

La distribución de gas y electricidad está sujeta al mantenimiento de determinadas concesiones, licencias u otras autorizaciones administrativas. Nuevas condiciones políticas, sociales o económicas en algunas de las jurisdicciones en que opera Gas Natural podrían afectar la estabilidad de las mencionadas concesiones, licencias u otras autorizaciones, la remuneración de las actividades reguladas y el retorno y rendimiento de las inversiones en dichas jurisdicciones. Adicionalmente, las concesiones están sujetas al cumplimiento de ciertos compromisos que, de ser incumplidos, podría causar la imposición de sanciones, reducciones de la retribución, la revocación de las mismas y la ejecución de garantías.

Es posible que Gas Natural no pueda llevar a cabo las desinversiones de activos que sean requeridas por las autoridades de competencia españolas, o que deba llevarlas a cabo en términos desfavorables, y puede que Gas Natural tenga que afrontar un mayor nivel de competencia como resultado de las citadas desinversiones.

Es posible que Gas Natural no pueda llevar a cabo las desinversiones de activos requeridas por las autoridades de competencia españolas, o que deba llevarlas a cabo en términos desfavorables, lo que podría implicar la imposibilidad de reducir la deuda neta consolidada del Grupo Resultante, la imposición de multas o la revocación de la autorización de toma de control. Además, como resultado de las ventas de activos, es posible que Gas Natural tenga que afrontar un mayor nivel de competencia en los mercados españoles de gas y electricidad, reduciéndose en consecuencia su cuota de mercado.



Los negocios de Gas Natural están sometidos a riesgos operativos inherentes al mercado que pueden afectar o causar interrupciones en su suministro de gas y/o generación de electricidad.

Los negocios de Gas Natural están sometidos a riesgos operativos inherentes al mercado, en ocasiones impredecibles, que pueden afectar a, o causar interrupciones en, su suministro de gas y/o generación de electricidad, por lo que la Sociedad no puede garantizar que pueda adquirir el gas necesario para asegurar el suministro, ni que, en caso de adquirirlo, las adquisiciones se produzcan en términos razonables, pudiéndose generar pérdidas económicas en tales casos. En concreto, los 3 principales proveedores de gas de la Sociedad le proporcionan un 70% del total de su aprovisionamiento.

Gas Natural está expuesto al riesgo de pérdidas derivadas de procedimientos legales.

Gas Natural y sus filiales son parte de diversos procedimientos judiciales, arbitrajes y actuaciones regulatorias, por lo que la Sociedad está expuesta al riesgo de pérdidas derivadas de dichos procedimientos, cuyo resultado adverso podría traducirse en un efecto material adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de la Sociedad.

Gas Natural está expuesto a posibles reclamaciones de responsabilidad civil en el desarrollo ordinario de sus actividades.

Gas Natural está expuesta a posibles reclamaciones de responsabilidad civil por lesiones personales y/o otros daños causados en el desarrollo ordinario de sus actividades, lo que podría conllevar el pago de indemnizaciones.

Gas Natural está expuesto a variaciones en los precios del crudo y del gas natural.

Una parte importante de los gastos operativos de Gas Natural está vinculada a la compra de gas natural y de gas natural licuado (GNL). Las compras de energía representaron, respectivamente, el 65,7%, el 60,9% y el 66,4% del importe neto de la cifra de negocio correspondiente a los ejercicios 2008, 2007 y 2006. Gas Natural está expuesta a las variaciones en los precios de las materias primas, el crudo y el gas natural, que pueden tener un impacto en sus costes de generación y operativos y afectar de un modo adverso a sus resultados, en la medida en que dicho impacto no se pudiera trasladar a sus clientes de gas y electricidad, no se pudiera renegociar satisfactoriamente con los proveedores o contrarrestarse de algún otro modo.

Gas Natural podría verse obligado a comprar más gas del que necesita para el desarrollo de su actividad con arreglo a los contratos con cláusulas "take-or-pay".

La Sociedad podría verse obligada a comprar más gas del que necesita para el desarrollo de su actividad y/o a pagar la cantidad mínima comprometida con arreglo a los contratos con cláusulas "take-or-pay", lo que podría afectar de un modo adverso y significativo a sus costes operativos.

Las actividades de Gas Natural están sometidas al cumplimiento de una normativa extensa en materia de protección medioambiental.

Las actividades de Gas Natural están sometidas al cumplimiento de una normativa extensa en materia de protección medioambiental, que exige, entre otros aspectos, la elaboración de estudios y la obtención de autorizaciones, licencias y permisos, que podrían no ser aprobados u otorgadas, respectivamente, por las autoridades competentes, así como el cumplimiento de determinados requisitos. Adicionalmente, una modificación de la normativa aplicable en materia medioambiental podría suponer la exigencia de inversiones significativas, aumento de costes y afectar a sus clientes industriales, que compran gas para sus negocios, lo que a su vez puede provocar un descenso del consumo de gas o electricidad.

Gas Natural está expuesta a fluctuaciones en el precio de los derechos de emisión de CO₂ y asimismo, no puede asegurar, en función de los derechos que se le asignen, que será capaz de adquirir en el futuro los mismos en el mercado y en términos satisfactorios, lo que podría implicar la imposición de sanciones por el exceso de CO₂.

Gas Natural está expuesto a riesgos derivados de los tipos de interés y tipos de cambio de divisa extranjera.

Gas Natural está expuesto a riesgos derivados de las variaciones de los tipos de interés (a 31 de diciembre de 2008 la deuda a tipo variable supuso el 26,7% de la deuda total del Grupo Gas Natural) y de cambio de divisa extranjera (a esa misma fecha, un 20,0% de la deuda financiera neta total era denominada en moneda diferente al euro) y sus políticas de gestión de dichos riesgos pueden resultar ineficaces, pudiendo afectar a sus resultados y situación financiera.

La construcción y desarrollo de nuevas infraestructuras puede quedar afectada por factores que excedan del control de Gas Natural.

La construcción y desarrollo de nuevas infraestructuras puede quedar afectada por factores que excedan del control de Gas Natural, pudiendo producirse retrasos o cancelaciones en el inicio o ejecución de proyectos y un aumento de los costes inicialmente estimados.

Las condiciones meteorológicas pueden afectar de un modo adverso a la demanda de gas y electricidad, provocando un impacto negativo en los resultados e ingresos de Gas Natural.

La demanda de electricidad y de gas natural está ligada al clima y puede verse afectada por lo que las condiciones meteorológicas, provocando un impacto negativo en los resultados e ingresos de Gas Natural.

El desarrollo del negocio eléctrico de Gas Natural está sometido a distintos factores que están fuera del control de Gas Natural.

El desarrollo del negocio eléctrico de Gas Natural está sometido a distintos factores que están fuera de su control, tales como incrementos en el coste de generación, imposición de eventuales condiciones por parte de las autoridades, aparición de fuentes energéticas alternativas, creciente volatilidad de los precios, etc.

Las sociedades filiales latinoamericanas de Gas Natural están expuestas a una serie de riesgos, incluyendo crisis económicas y riesgos políticos.

Una parte importante del resultado operativo de Gas Natural se genera por sus filiales latinoamericanas (en 2008, la aportación al EBITDA (explotación + amortizaciones + provisiones operativas) del negocio de la Sociedad en Latinoamérica representó aproximadamente un 22,0%), que están expuestas a una serie de riesgos de naturaleza económica, legislativa y política, que podrían impactar negativamente en sus actividades, su situación económica o en los resultados de sus operaciones.

La cuota de mercado de Gas Natural en España ha disminuido como resultado de la progresiva liberalización del sector de gas natural.

La cuota de mercado en ventas a cliente final de Gas Natural en España ha disminuido como resultado de la progresiva liberalización del sector del gas natural, siendo posible que la misma siga disminuyendo debido a la presencia de otros comercializadores, lo que podría afectar adversamente a la cifra de negocios de la Sociedad. De conformidad con la información publicada por la Comisión Nacional de Energía, Gas Natural tuvo una cuota de comercialización en el mercado español liberalizado del 43,7% en el ejercicio 2008, frente al 46,5% del ejercicio 2007 y el 47,6% del ejercicio 2006.

Es posible encontrar obstáculos en la repatriación de las ganancias obtenidas por filiales extranjeras de Gas Natural.

La repatriación de dividendos, préstamos o retribuciones por cualesquiera de las filiales extranjeras de Gas Natural puede estar sujeta a restricciones o exacciones con arreglo a la normativa local aplicable, lo que podría afectar negativamente a su capacidad para pagar dividendos o reinvertir beneficios.

Estados financieros consolidados de GAS NATURAL SDG, S.A. y sociedades filiales que componen el grupo GAS NATURAL.

Balance de situación consolidado del Grupo Gas Natural a 31 de diciembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007 [en millones de Euros]

(€ millones)	31/12/08	31/12/07
Activo no corriente-	14.806	12.372
Inmovilizado intangible	1.617	1.636
Inmovilizado material	9.988	9.705
Inversiones método participación	42	38
Activos financieros no corrientes	2.820	719
Activos por impuesto diferido	339	274
Activo corriente-	3.959	3.048
Activos no corrientes mantenidos para la venta	5	2
Existencias	560	462
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.785	2.372
Otros activos financieros corrientes	360	60
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	249	152
TOTAL ACTIVO	18.765	15.420

(€ millones)	31/12/08	31/12/07
Patrimonio neto-	6.721	6.427
Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante	6.376	6.070
Intereses minoritarios	345	357
Pasivo no corriente-	6.914	5.177
Subvenciones	606	543
Provisiones no corrientes	625	465
Pasivos financieros no corrientes	4.451	3.075
Pasivos por impuesto diferido	526	495
Otros pasivos no corrientes	706	599
Pasivo corriente-	5.130	3.816
Provisiones corrientes	146	65
Pasivos financieros corrientes	934	1.004
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.865	2.357
Otros pasivos corrientes	1.185	390
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	18.765	15.420

Estados de Resultados consolidado del Grupo Gas Natural a 31 de diciembre de 2008 y
31 de diciembre de 2007 (en millones de Euros)

(€ millones)	2008	2007
Importe neto de la cifra de negocios	13.544	10.093
Otros ingresos de explotación	95	81
Aprovisionamientos	-9.796	-6.747
Gastos de personal	-338	-308
Otros gastos de explotación	-941	-842
EBITDA	2.564	2.277
Amortizaciones	-726	-651
Dotación a provisiones	-44	-59
RESULTADO DE EXPLOTACION	1.794	1.567
Resultado financiero	-263	-224
Resultado enajenación instrumentos financieros	14	64
Resultado de entidades método participación	6	8
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.551	1.415
Impuesto sobre beneficios	-379	-359
Intereses minoritarios	-115	-97
RESULTADO ATRIBUIBLE AL GRUPO	1.057	959

Información trimestral de 2009

Balance consolidado

(cifras no auditadas)

(€millones)	31/03/09	31/03/08
Activo no corriente-	20.789	12.149
Inmovilizado material	10.094	9.575
Fondo de comercio	560	523
Inversiones método participación	8.332	39
Otros activos no corrientes	720	986
Otros activos intangibles	1.083	1.026
Activo corriente-	6.229	3.398
Existencias	473	380
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.797	2.439
Otros activos corrientes	349	63
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.610	516
TOTAL ACTIVO	27.018	15.547

(cifras no auditadas)

(€millones)	31/03/09	31/03/08
Patrimonio neto-	7.095	6.591
Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante	6.762	6.253
Intereses minoritarios	333	338
Pasivo no corriente-	6.676	4.714
Deuda financiera no corriente	4.138	2.570
Provisiones	678	499
Otros pasivos no corrientes	1.860	1.645
Pasivo corriente-	13.247	4.242
Deuda financiera corriente	7.149	1.314
Proveedores y otros pasivos corrientes	6.098	2.928
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	27.018	15.547

Cuenta de resultados:

(cifras no auditadas)

(€ millones)	1T09	1T08
Importe neto de la cifra de negocios	3.143	3.326
Otros ingresos de explotación	24	16
Aprovisionamientos	-2.150	-2.329
Gastos de personal	-91	-93
Otros gastos de explotación	-194	-194
EBITDA	732	726
Amortizaciones	-177	-173
Dotación a provisiones	-7	-5
RESULTADO DE EXPLOTACION	548	548
Resultado financiero	-70	-51
Resultado enajenación instrumentos financieros	-	1
Resultado de entidades método participación	28	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	506	498
Impuesto sobre beneficios	-122	-135
Intereses minoritarios	-31	-27
RESULTADO ATRIBUIBLE AL GRUPO	353	336

II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES.

Los principales riesgos son:

- *Riesgo de mercado*, estos valores son de renta fija y su precio en el mercado está sometido a posibles fluctuaciones derivadas, principalmente, por la evolución de los tipos de interés en Europa.

Si bien el inversor tiene la certeza de cuál será el importe que se pagará a su vencimiento, si se produce una subida de los tipos de interés, el precio del pagaré será menor en una venta anterior a su vencimiento.

El inversor puede mitigar el riesgo de precio asociado a la subida de los tipos de interés a través de las coberturas que existen en el mercado financiero.

- *Riesgo de variación en la calidad crediticia del Emisor*, por parte de las agencias de *rating*. La calidad crediticia del Emisor se puede ver empeorada como consecuencia de un incremento del endeudamiento, así como por un empeoramiento de los ratios financieros, lo que representaría una disminución en la capacidad para hacer frente a los compromisos de su deuda. Los valores no tienen rating concedido.

A la fecha del registro del presente Folleto de Base de Pagarés, Gas Natural SDG, S.A. tiene asignados los siguientes *ratings*, por las agencias de calificación de riesgos crediticios, todas ellas de reconocido prestigio internacional:

Moody's			Standard's & Poors			Fitch		
LP	CP	Fecha ult. rev.	LP	CP	Fecha ult. rev.	LP	CP	Fecha ult. rev.
Baa2 Estable	P2	05.06.2009	BBB+ Negativo	A2	05.06.2009	A- Negativo	F2	04.06.2009

Estas calificaciones crediticias son una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías definido, según se detalla en el epígrafe 7.5 del presente Folleto de Base de Pagarés

- *Riesgo de liquidez*, es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para la venta de los valores antes de su vencimiento, ya que si bien se va a solicitar la admisión a negociación de los pagarés emitidos en el presente programa en el mercado AIAF, no es posible asegurar que en dicho mercado tenga lugar una negociación activa.

Con objeto de minorarlo, se han firmado contratos de liquidez con CECA, BBVA y SANTANDER cuyo objetivo principal es que la cotización de los precios de compraventa ofrecidos por las entidades de liquidez refleje en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. En cualquier caso, se puede producir este riesgo en el momento en que las entidades encargadas de dar liquidez al valor alcance un saldo vivo máximo en la cartera total superior al 10%.



III. FOLLETO BASE DE PAGARES.

1. PERSONAS RESPONSABLES.

DON CARLOS J. ALVAREZ, Director General Económico-Financiero, en virtud de los poderes otorgados por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de Mayo de 2009, y en nombre y representación de la sociedad emisora Gas Natural SDG, S.A. (el "Emisor"), con domicilio social en Barcelona, Plaça del Gas nº 1, con código postal 08003, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base de Pagares (el "Folleto").

DON CARLOS J. ALVAREZ asegura que tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos, y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO.

Ver sección II del presente folleto.

3. INFORMACION FUNDAMENTAL.

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Oferta

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor ni por parte de las entidades de liquidez (CECA, BBVA y SANTANDER).

3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

El objeto del presente Programa de Base es la captación de recursos financieros de terceros para atender las necesidades de tesorería del Emisor.

No es posible anticipar una estimación del coste para el emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso.

El coste efectivo anual previsto para el Emisor estará en función de los tipos de rentabilidad adjudicados en cada subasta o los negociados con cada entidad y de los gastos previstos que se estiman para el supuesto de emitir hasta el límite de 2.000.000.000 de euros, son los siguientes:

CONCEPTO	EUROS
CNMV – Tasas verificación e inscripción del Programa (0,14% sobre el importe del Programa, 41.422 euros como máximo)	41.422
CNMV - Tasas supervisión proceso admisión AIAF (0,03% sobre importe admitido a negociación con un máximo de 9.180 euros)	9.180
AIAF- Tasas admisión negociación AIAF (0,05% sobre importe del Programa, 45.000 euros como máximo)	45.000
AIAF- Canon anual publicación Boletín	337
AIAF - Tasas admisión negociación AIAF (0,01% sobre importe admitido a negociación)	20.000
IBERCLEAR – Tasas inscripción Programa	116
IBERCLEAR - Tasas emisiones/vtos (Cód. ISIN)	4.000
Comisión agente de pagos 250 euros x vencimiento (estimación 3 x mes)	9.000
TOTAL	129.055

El importe neto de los ingresos no se puede prever por la propia naturaleza de los valores, pero el máximo importe posible descontados los gastos sería de 1.999.870.945 euros.

8

4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, devengan intereses a favor del suscriptor y serán reembolsados por su nominal a su vencimiento. Los intereses equivaldrán a la diferencia entre el precio de reembolso o transmisión, en su caso, y el precio de suscripción o adquisición, en su caso.

Cada pagaré tiene un valor nominal de 1.000 euros y cada pagaré o agrupación de pagarés a vencimiento tendrá un código ISIN.

4.2 Legislación de valores.

Los pagarés se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores, R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre, Ley de Sociedades Anónimas y normas de desarrollo.

El Folleto se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Anexo V del Reglamento [CE] nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

4.3 Representación de los valores.

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, ("IBERCLEAR"), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014 Madrid y sus entidades participantes (las "Entidades Participantes").

4.4 Divisa de la emisión.

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.5 Orden de prelación.

La presente emisión de pagarés, no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio del Emisor.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los pagarés carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor. Los derechos económicos y financieros para el inversor, asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los puntos 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la formalización (fecha de suscripción). Los pagarés devengan intereses desde la fecha de emisión, es decir, dos días hábiles después de la formalización del mismo.

B

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante y el rendimiento viene determinado por la diferencia entre el nominal y el efectivo.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + (i \times n / \text{base})}$$

- b) Para plazos de vencimientos superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n / \text{base})}}$$

siendo:

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = número de días del periodo, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

base = 365 días.





A continuación se presenta una tabla para un pagaré de 1.000 euros nominales en distintos plazos.

TIPO	DIAS 30		DIAS 60		DIAS 90		DIAS 180		DIAS 270		DIAS 365		DIAS 540		DIAS 760		DIAS -30			
	TIR	DIAS	TIR	DIAS	TIR	DIAS	TIR	DIAS	TIR	DIAS	TIR	DIAS	TIR	DIAS	TIR	DIAS	TIR	DIAS		
1.00%	999,18	-1,005%	997,54	1,004%	-0,27	995,09	1,003%	-0,27	992,66	1,001%	-0,27	990,10	1,000%	-0,27	985,39	1,000%	0,81	979,49	1,000%	0,80
1.25%	998,97	-1,257%	996,93	1,256%	-0,34	993,87	1,254%	-0,34	990,84	1,252%	-0,34	987,65	1,250%	-0,33	981,79	1,250%	1,00	974,47	1,250%	1,00
1.50%	998,77	-1,510%	996,31	1,508%	-0,41	992,66	1,506%	-0,40	989,03	1,503%	-0,40	985,22	1,500%	-0,40	978,21	1,500%	1,20	969,47	1,500%	1,19
1.75%	998,56	-1,764%	995,70	1,762%	-0,48	991,44	1,758%	-0,47	987,22	1,756%	-0,46	982,80	1,750%	-0,46	974,66	1,750%	1,39	964,52	1,750%	1,38
2.00%	998,36	-2,018%	995,09	2,016%	-0,54	990,23	2,013%	-0,54	985,54	2,009%	-0,53	980,39	2,005%	-0,53	971,13	2,000%	1,58	959,61	2,000%	1,56
2.25%	998,15	-2,273%	994,48	2,269%	-0,61	989,03	2,265%	-0,60	983,63	2,257%	-0,60	978,00	2,250%	-0,59	967,62	2,250%	1,77	954,73	2,250%	1,75
2.50%	997,95	-2,529%	993,87	2,524%	-0,68	987,82	2,516%	-0,67	981,84	2,508%	-0,66	975,61	2,500%	-0,65	964,13	2,500%	1,96	949,88	2,500%	1,93
2.75%	997,74	-2,785%	993,26	2,779%	-0,74	986,62	2,769%	-0,73	980,06	2,760%	-0,72	973,24	2,750%	-0,71	960,66	2,750%	2,14	945,08	2,750%	2,11
3.00%	997,54	-3,042%	992,66	3,034%	-0,81	985,42	3,023%	-0,80	978,29	3,012%	-0,79	970,87	3,000%	-0,77	957,21	3,000%	2,33	940,31	3,000%	2,29
3.25%	997,34	-3,299%	992,05	3,290%	-0,88	984,23	3,277%	-0,86	976,52	3,264%	-0,85	968,52	3,250%	-0,83	953,78	3,250%	2,51	935,57	3,250%	2,46
3.50%	997,13	-3,557%	991,44	3,546%	-0,94	983,03	3,531%	-0,93	974,76	3,516%	-0,91	966,18	3,500%	-0,89	950,38	3,500%	2,69	930,87	3,500%	2,64
3.75%	996,93	-3,815%	990,84	3,803%	-1,01	981,84	3,786%	-0,99	973,01	3,768%	-0,97	963,86	3,750%	-0,95	946,99	3,750%	2,87	926,21	3,750%	2,81
4.00%	996,72	-4,074%	990,23	4,061%	-1,09	980,66	4,041%	-1,05	971,26	4,021%	-1,03	961,54	4,000%	-1,01	943,63	4,000%	3,05	921,58	4,000%	2,98
4.25%	996,52	-4,334%	989,63	4,319%	-1,14	979,47	4,296%	-1,12	969,82	4,273%	-1,09	959,23	4,250%	-1,07	940,28	4,250%	3,22	916,98	4,250%	3,14
4.50%	996,31	-4,594%	988,03	4,577%	-1,20	978,29	4,551%	-1,18	967,78	4,526%	-1,15	956,94	4,500%	-1,13	936,95	4,500%	3,40	912,42	4,500%	3,31
4.75%	996,11	-4,855%	986,42	4,838%	-1,29	977,11	4,807%	-1,24	966,06	4,779%	-1,21	954,65	4,750%	-1,18	933,65	4,750%	3,57	907,89	4,750%	3,47
5.00%	995,91	-5,116%	987,82	5,095%	-1,33	975,94	5,063%	-1,30	964,33	5,032%	-1,27	952,38	5,000%	-1,24	930,36	5,000%	3,74	903,40	5,000%	3,63
5.25%	995,70	-5,378%	987,22	5,355%	-1,40	974,76	5,320%	-1,36	962,62	5,284%	-1,33	950,12	5,250%	-1,30	927,09	5,250%	3,91	898,94	5,250%	3,79
5.50%	995,50	-5,640%	986,62	5,615%	-1,46	973,59	5,577%	-1,43	960,91	5,539%	-1,39	947,87	5,500%	-1,35	923,84	5,500%	4,07	894,91	5,500%	3,95
5.75%	995,30	-5,904%	986,02	5,876%	-1,53	972,43	5,837%	-1,49	959,20	5,793%	-1,45	945,63	5,750%	-1,41	920,62	5,750%	4,24	890,11	5,750%	4,10
6.00%	995,09	-6,168%	985,42	6,137%	-1,59	971,26	6,091%	-1,55	957,50	6,046%	-1,50	943,40	6,000%	-1,46	917,41	6,000%	4,40	885,74	6,000%	4,25
6.25%	994,89	-6,432%	984,82	6,399%	-1,66	970,10	6,349%	-1,61	955,81	6,300%	-1,56	941,18	6,250%	-1,51	914,21	6,250%	4,57	881,41	6,250%	4,40
6.50%	994,69	-6,697%	984,23	6,661%	-1,72	968,94	6,607%	-1,67	954,12	6,556%	-1,62	938,77	6,500%	-1,57	911,04	6,500%	4,73	877,11	6,500%	4,55
6.75%	994,48	-6,963%	983,63	6,924%	-1,79	967,78	6,864%	-1,73	952,44	6,809%	-1,67	936,77	6,750%	-1,62	907,89	6,750%	4,89	872,84	6,750%	4,78
7.00%	994,28	-7,229%	983,03	7,187%	-1,85	966,63	7,124%	-1,79	950,77	7,063%	-1,73	934,58	7,000%	-1,67	904,75	7,000%	5,05	868,60	7,000%	4,84
7.25%	994,08	-7,496%	982,44	7,450%	-1,91	965,48	7,385%	-1,85	949,10	7,318%	-1,79	932,40	7,250%	-1,72	901,63	7,250%	5,20	864,38	7,250%	4,99
7.50%	993,87	-7,764%	981,84	7,715%	-1,98	964,33	7,643%	-1,91	947,44	7,572%	-1,84	930,23	7,500%	-1,77	898,53	7,500%	5,36	860,20	7,500%	5,13
7.75%	993,67	-8,032%	981,25	7,979%	-2,04	963,19	7,902%	-1,97	945,78	7,827%	-1,90	928,07	7,750%	-1,83	895,45	7,750%	5,51	856,05	7,750%	5,27
8.00%	993,47	-8,300%	980,66	8,244%	-2,10	962,05	8,162%	-2,02	944,13	8,082%	-1,95	925,93	8,000%	-1,80	892,38	8,000%	5,66	851,93	8,000%	5,41
8.25%	993,26	-8,570%	980,06	8,510%	-2,17	960,91	8,423%	-2,08	942,48	8,337%	-2,00	923,79	8,250%	-1,92	889,34	8,250%	5,81	847,84	8,250%	5,54
8.50%	993,06	-8,840%	979,47	8,774%	-2,23	959,77	8,654%	-2,14	940,84	8,562%	-2,06	921,66	8,500%	-1,97	886,31	8,500%	5,96	843,78	8,500%	5,68
8.75%	992,86	-9,110%	978,88	9,043%	-2,29	958,63	8,944%	-2,20	939,21	8,848%	-2,11	919,54	8,750%	-2,02	883,29	8,750%	6,11	839,74	8,750%	5,81
9.00%	992,66	-9,381%	978,29	9,310%	-2,35	957,50	9,205%	-2,26	937,58	9,104%	-2,16	917,43	9,000%	-2,07	880,30	9,000%	6,26	835,74	9,000%	5,94
9.25%	992,45	-9,653%	977,70	9,577%	-2,42	956,37	9,467%	-2,31	935,96	9,360%	-2,21	915,33	9,250%	-2,12	877,32	9,250%	6,40	831,76	9,250%	6,07
9.50%	992,25	-9,925%	977,11	9,845%	-2,48	955,25	9,729%	-2,37	934,34	9,616%	-2,27	913,24	9,500%	-2,17	874,36	9,500%	6,55	827,81	9,500%	6,20
9.75%	992,05	-10,198%	976,52	10,114%	-2,54	954,12	10,114%	-2,43	932,73	9,972%	-2,32	911,16	9,750%	-2,21	871,41	9,750%	6,69	823,89	9,750%	6,32
10,00%	991,85	-10,472%	975,94	10,383%	-2,60	953,00	10,254%	-2,48	931,12	10,128%	-2,37	909,09	10,000%	-2,26	868,48	10,000%	6,83	820,00	10,000%	6,45

En el caso de -30 se refleja el incremento del valor del pagaré, al disminuir el plazo en 10 días.
 En el caso de +10 se refleja el decremento del valor del pagaré, al aumentar el plazo en 10 días.

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Los pagarés se reembolsarán en su Fecha de Vencimiento por su valor nominal. En caso de no producirse el pago del valor nominal en la correspondiente Fecha de Vencimiento, el inversor lo pondrá en conocimiento de Gas Natural SDG, S.A. bien directamente por fax. (al nº 91.567.62.62) o por carta al emisor (Avda. de San Luis, 77 Madrid, 28033), bien a través de la entidad depositaria de los valores.

El emisor se compromete a pagar al titular de los pagarés el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo, poniendo a disposición de una entidad de crédito, previamente asignada, en la actualidad La Caixa, el día de la fecha de vencimiento o el día hábil inmediatamente posterior si aquel fuera inhábil, con valor la fecha de vencimiento, el importe nominal previsto amortizar.

Si por causas imputables a Gas Natural SDG, S.A. se produjera un retraso en el pago a los inversores del importe nominal de los pagarés, Gas Natural SDG, S.A. deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que hubiere debido efectuarse el pago del mencionado importe hasta el día de su abono efectivo.

A efectos de este Folleto de Base de Pagarés se entenderá por día hábil cualquier día de la semana en que puedan realizarse transacciones de acuerdo con el calendario TARGET (Transeuropean Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System). Quedan exceptuados los sábados, domingos y los días festivos, fijados como tales por el calendario oficial para la plaza de Madrid.

La Caixa, por cuenta del emisor, realizará el abono correspondiente al titular de los pagarés vencidos con la misma fecha valor, una vez efectuadas las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario que corresponda en cada momento en relación con los pagarés amortizados.

El plazo válido en el que se puede reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de 15 años contados desde la fecha de vencimiento del pagaré, en virtud de lo establecido en el Código Civil

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable.

4.7.4. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.7.5. Agente de cálculo.

No aplicable.

4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos.

No aplicable.

8

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de amortización.

Los pagarés se reembolsarán en la fecha de vencimiento, por su valor nominal, una vez deducida, en su caso, la retención fiscal aplicable. Se realizará libre de gastos para el tenedor por parte del Emisor sin perjuicio de las comisiones que puedan cobrar las entidades financieras por este servicio.

Para el pago, el Emisor, a través de la cuenta corriente abierta a nombre del mismo en La Caixa, deberá poner a disposición de ésta, antes de las diez (10) horas de la mañana del día de la fecha de vencimiento, valor esa misma fecha, un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

El Agente de Pagos abonará en las cuentas de tesorería en Banco de España de las Entidades Participantes en IBERCLEAR, en cuyos registros de terceros figuren los titulares de los pagarés vencidos, la suma recibida del Emisor, valor ese mismo día.

4.8.2 Fecha y modalidades de amortización.

Los plazos de amortización para los pagarés emitidos serán desde una semana hasta 25 meses (760 días), contados desde la fecha de emisión, no obstante lo cual el Emisor se compromete a que los vencimientos resultantes no sean en ningún caso más de cuatro al mes.

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinado por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o compra.

No obstante, la rentabilidad efectiva para el inversor viene dada por la siguiente fórmula:

$$i = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right) \times 100$$

donde i, N, E y n han sido ya definidas anteriormente

4.10 Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de pagarés no contempla la constitución de un sindicato para la representación de los intereses de los titulares de los pagarés

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa se desarrolla conforme al acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 16 de mayo de 2007 en el que delegaba a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco años la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de Renta Fija de análoga naturaleza. El Consejo de Administración de fecha 19 de Mayo de 2009 aprueba un nuevo Folleto de Base de Pagarés por importe de 2.000 millones de euros.

4.12 Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse a partir de la fecha de publicación del Folleto en la página web de la CNMV.

La vigencia del Programa será de un año contado a partir de la fecha de publicación del Folleto en la web de la CNMV, siempre y cuando se complemente el mencionado folleto con los suplementos requeridos. Gas Natural SDG, S.A. se compromete a elaborar, al menos, un suplemento anual con motivo de la publicación de los nuevos estados financieros auditados.

El Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los pagarés que se prevé emitir.

4.14 Fiscalidad de los valores

Los valores que se ofrecen son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinados tipos de Entidades, tales como las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones, una vez sean admitidos a cotización.

Las reservas de riesgos de insolvencia y los fondos de impositores no afiliados de las entidades de crédito cooperativo, podrán materializarse en estos pagarés una vez sean admitidos a cotización.

A estos valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España.

A continuación se expone una descripción general acerca del régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor en relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre la Renta de No Residentes, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Los inversores interesados en la adquisición de los pagarés objeto de la Oferta Pública deberán consultar con sus asesores fiscales acerca de las consecuencias, bajo la ley fiscal española y la ley fiscal del país donde sean residentes (en caso de que éste no sea España), que pudieran derivarse para ellos por adquirir, mantener o vender los pagarés o por percibir cualquier pago en relación a los mismos, los cuales les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A.1-Inversores personas físicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, teniendo la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso la consideración de rendimiento del capital mobiliario. Conforme a la nueva redacción del artículo 33 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (modificada por la Ley 4/2008, de 25 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria) se establece que los inversores personas físicas residentes fiscales en España no tendrán obligación de presentación de la declaración por este impuesto.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la citada Ley 35/2006, los rendimientos del capital mobiliario, obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento (en la actualidad, el 18%).

La retención a cuenta, que en su caso, se practique, será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

A.2.-Inversores personas jurídicas residentes fiscales en España

El artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, establece la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español, como es el caso de los pagarés que se emitirán al amparo del presente Programa. Conforme a la nueva redacción del artículo 33 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (modificada por la Ley 4/2008, de 25 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria) se establece que los inversores personas físicas residentes fiscales en España no tendrán obligación de presentación de la declaración por este impuesto.

B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables. Conforme a la nueva redacción del artículo 33 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (modificada por la Ley 4/2008, de 25 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria) se establece que los inversores personas físicas residentes fiscales en España no tendrán obligación de presentación de la declaración por este impuesto.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos títulos estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea .

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información

Los rendimientos que no están exentos estarán gravados en principio al tipo general vigente en cada momento (en la actualidad, el 18%). No obstante, en el caso de que los intereses o el rendimiento derivado de la transmisión o reembolso de los valores, sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En estos supuestos no exentos se practicará una retención al tipo vigente (actualmente, el 18%) con ocasión del pago de los rendimientos, salvo que por aplicación de la normativa española o de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior y siempre que dicha circunstancia sea debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

5.1 Descripción de la oferta pública.

El Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de pagarés por un saldo vivo de 2.000.000.000 de euros, denominado "Folleto de Base de Pagarés GAS NATURAL SDG, S.A. Año 2009".

5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la Oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe de la Oferta

El importe de la Oferta será de dos mil millones de euros nominales (2.000.000.000 €). Este importe se entiende como saldo vivo máximo de lo emitido al amparo del Programa en cada momento.

Debido a que cada pagaré tendrá un valor de 1.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 2.000.000.

5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Programa será de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del Folleto en la web de la CNMV.

Podrán adquirir pagarés de Gas Natural SDG, S.A. personas físicas y jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F.\D.N.I.).

Las suscripciones, que tendrán que ser iguales o superiores a 1.000.000 euros, las tramitará la Dirección Financiera de Gas Natural SDG, S.A. desde las 11:00 horas hasta las 14:00 horas de lunes a viernes, se atenderán por orden cronológico y cada petición mínima tendrá un único vencimiento.

El Inversor se dirigirá, o por vía telefónica (en el nº 91.5676000), directamente o a través de un intermediario financiero, o personalmente, a Avda. de San Luis, 77, Madrid.

Durante la tramitación se le comunicará que existe un Programa de Pagarés y un Resumen a su disposición y se le enviará un fax de confirmación al suscriptor.

5.1.4. Método de prorrateo

No aplicable.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

La cantidad mínima es de 1.000.000 € y la máxima hasta el saldo vivo máximo autorizado.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

El desembolso se producirá dos días hábiles después de la suscripción y se entregará un certificado que acredite la titularidad pero que no será negociable. El importe podrá hacerse efectivo a la Sociedad mediante cheques (nominativos a nombre de Gas Natural SDG, S.A. y con fecha valor dos días hábiles posteriores a la suscripción), ingresos en cuenta, transferencias u otros métodos usuales en la banca, en la fecha de emisión del pagaré.

Cuando la suscripción se realice a través de un intermediario financiero, el Emisor pondrá a disposición de cada entidad bancaria los certificados de adquisición de los valores que le hayan sido adjudicados al día siguiente de la fecha de emisión.

La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios de las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en las oficinas de Gas Natural SDG, S.A., en la Avda. de San Luis nº 77, de Madrid, de 9:00 a 14:00 horas, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

A la CNMV se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito los apartados 5.1.3 y 5.1.6.

5.3 Precios

5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes, esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Gas Natural SDG, S.A. sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), encargada del registro contable, serán por cuenta de GAS NATURAL SDG, S.A. Las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), podrán

establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la C.N.M.V. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4 Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

No existe ningún contrato de aseguramiento ni colocación, pudiendo adquirirse pagarés de Gas Natural SDG, S.A. según se describe en el apartado 5.1.3.

No existe entidad directora en las emisiones de pagarés del presente Folleto de Base de Pagarés.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

La Caixa actúa como agente de pagos cuyo cometido es dirigir los pagos que haya que realizar por cuenta del emisor, con motivo de la amortización de los pagarés. Así mismo, percibirá por la contraprestación por los servicios de agente de pagos una comisión de 250 euros por cada liquidación o vencimiento.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

Las emisiones al amparo del Programa no están aseguradas por ninguna entidad.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor se compromete a solicitar en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha de las sucesivas emisiones, pero en cualquier caso antes del vencimiento de los pagarés, la admisión a cotización de los valores del Programa en el mercado organizado AIAF Mercado de Renta Fija ("AIAF"), acompañando a dicha solicitud los demás documentos necesarios para proceder a la admisión. En caso de incumplimiento del plazo, se publicarán, en un diario de difusión nacional y se comunicarán a la CNMV, los motivos del retraso en realizar la solicitud de admisión a cotización, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudiera incurrir el Emisor.

Se hace constar que se conocen los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente así como los requerimientos de su organismo rector y que el Emisor acepta cumplirlos.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

Gas Natural SDG, S.A. no tiene saldo vivo de pagarés.

6.3 Entidad de liquidez

Con el fin de mejorar la liquidez para el inversor, el Emisor tiene formalizados con CECA, BBVA y SANTANDER (las "Entidades de Contrapartida") contratos de liquidez hasta un saldo vivo máximo en su cartera de 90, 60 y 50 millones de euros respectivamente, para los pagarés amparados por el Folleto de Base por el cual asumen el compromiso de ofrecer contrapartida a lo largo de la vida de las emisiones.

La liquidez que las entidades ofrecerán a los titulares de los pagarés, sólo se hará extensiva a los emitidos al amparo de este Folleto de Base de Pagarés. En éste caso hasta un saldo vivo máximo en su cartera de 200 millones de euros.

El Emisor se compromete a mantener durante toda la vida del presente Folleto de Base de Pagarés un nivel de liquidez equivalente al 10% del saldo vivo nominal máximo.

Las entidades de liquidez se obligan asimismo a cotizar y hacer difusión diaria de precios, al menos, por alguno de los métodos siguientes: Servicio REUTERS (Las páginas que sean creadas por las Entidades para la cotización de los distintos pagarés de empresa), Sistema de información Bloomberg, por medio de su pantalla REUTERS, siempre y cuando la emisora obtenga para los valores la admisión a negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF. Los teléfonos de contacto de las entidades de liquidez son: CECA, 91.596 56 40; BBVA, 91.374 52 92; SANTANDER, 91.257 20 28/20 26.

Las entidades de liquidez se obligan, asimismo, a remitir con periodicidad diaria información al mercado AIAF indicando los volúmenes contratados, así como la rentabilidad y el vencimiento de los valores negociados.

La cotización de los precios de compraventa ofrecidos por la entidad de liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose las entidades de liquidez a actuar con la máxima diligencia en todo momento, para obtener, ya sea en su propia cartera o en la de otras Entidades, pagarés de acuerdo con las peticiones efectuadas.

Los precios de compra y venta estarán en función de las condiciones de mercado, si bien, las entidades de liquidez podrán decidir y modificar las mismas cuando lo consideren oportuno. La diferencia entre el precio de compra y precio de venta cotizados por las entidades de liquidez, no será superior al 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR, y nunca superior a un punto porcentual en términos de precio. Estos precios serán aplicables el día siguiente al de su publicación y tendrán vigencia de un día hábil.

Las entidades de liquidez podrán interrumpir, temporal o definitivamente, su responsabilidad de liquidez cuando se produzcan cambios en las circunstancias legales actuales que afecten a la emisión de pagarés, a la compraventa de los mismos por las entidades de crédito o bien a la habitual operatoria de ésta, comprometiéndose dichas entidades a seguir actuando de entidad de liquidez en las mismas condiciones, hasta que la emisora encuentre otra/s entidades que actúen como tal y estas entidades efectivamente asuman la obligación de dar liquidez en las mismas condiciones.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales, económicas o contables de la Emisora se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones de la misma o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración de las circunstancias del mercado que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento del presente Contrato de Liquidez.

No obstante lo anterior, en el supuesto de producirse alguno de los cambios citados, la emisora dejará de emitir pagarés y las Entidades de Liquidez seguirán prestando liquidez a los ya emitidos hasta esa fecha.

Los contratos de liquidez tendrán vigencia anual, a contar desde la fecha de la primera emisión efectuada bajo este Folleto de Base de Pagarés, y podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de 35 días sobre dichas fechas. No obstante, las entidades de liquidez mantendrán la liquidez para los pagarés emitidos hasta esa fecha hasta el vencimiento de los mismos.

En este supuesto, el emisor, con el fin de mantener la condición de liquidez del Folleto de Base de Pagarés, se compromete a acordar con otra/s entidades nuevos contratos de liquidez en las mismas condiciones mientras tanto CECA, BBVA y SANTANDER seguirán realizando las mismas funciones hasta que las nuevas entidades se subroguen en las mismas.

Si transcurridos 35 días después de la notificación de rescindir el contrato por parte de las Entidades de Liquidez, la Emisora no hubiera sido capaz de encontrar otra(s) entidad(es) apta(s) para sustituir a las Entidades de Liquidez, podrán establecer contactos con otras entidades para encontrar un sustituto adecuado en sus funciones para dar liquidez. La Emisora no podrá rechazar a la(s) entidad(es) presentada(s) como sustituta(s), salvo que medie causa justificada para su no aceptación.

7. INFORMACION ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2 Información del Resumen revisado por los auditores

No aplicable.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5 Ratings

No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuado por Entidad calificadora alguna.

A la fecha del registro del presente Folleto de Base de Pagarés, GAS NATURAL SDG, S.A. tiene asignados los siguientes *ratings*, por las agencias de calificación de riesgos crediticios, todas ellas de reconocido prestigio internacional:

Moody's			Standard's & Poors			Fitch		
LP	CP	Fecha ult. rev.	LP	CP	Fecha ult. rev.	LP	CP	Fecha ult. rev.
Baa2	P2	05.06.2009	BBB+	A2	05.06.2009	A-	F2	04.06.2009
Estable			Negativa			Negativo		

- Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aaa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. Standard's & Poors aplica un signo más (+) ó menos (-) en las categorías desde AAA hasta BBB indicando la posición que ocupa dentro de cada categoría. En concreto, la calificación Baa2 por Moody's y BBB+ Standard's & Poors otorgadas a Gas Natural SDG, S.A. indican que la protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, así como la capacidad de pago se considera adecuada.

- Fitch también aplica un signo más (+) ó menos (-) en las categorías desde AAA hasta BBB indicando la posición que ocupa dentro de cada categoría. La calificación A- que concede a Gas Natural SDG, S.A. indica una fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal.
- Las calificaciones Prime-2, F-2 y A2 otorgadas a Gas Natural SDG, S.A. por Moody's, Fitch y Standard's & Poors, indican que la capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactorio.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Banco o de los valores a adquirir.

8.- ACONTECIMIENTOS RELEVANTES POSTERIOR AL DOCUMENTO DE REGISTRO DE ACCIONES DE 12 DE MARZO DE 2009

1. El 28 de Marzo de 2009 finalizó el periodo de suscripción preferente del Aumento de Capital (el Período de Suscripción Preferente). Durante este periodo se suscribieron, en ejercicio de los derechos de suscripción preferente, 447,343.331 nuevas acciones, que representan el 99,9% del Aumento de Capital.
 - El 31 de Marzo de 2009 la ampliación de capital se suscribió en sus totalidad al asignarse 432.697 acciones no suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente.
2. El 14 de Abril de 209 terminó el plazo de aceptación de la oferta pública de adquisición de acciones de Unión Fenosa, S.A. (Unión Fenosa), formulada por Gas Natural (la Oferta).
 - La Oferta fue aceptada por 317.655.538 acciones, representativas del 34,75% del capital social de Unión Fenosa y del 69,54% de los derechos de voto a los que la Oferta se dirigía de forma efectiva.
 - Como consecuencia de la liquidación de la Oferta, Gas Natural fue titular de un 84,75% del capital social de Unión Fenosa, pero, una vez liquidados los instrumentos financieros suscritos con diversas entidades bancarias y el contrato de compraventa de acciones a los que se refiere el Folleto Explicativo de la Oferta, todos ellos en relación con acciones de Unión Fenosa, cuya liquidación tuvo lugar antes del 30 de Abril de 2009, Gas Natural es titular del 95,22% del capital social de Unión Fenosa.
3. Con fecha 24 de Abril de 2009, el Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A. ("Gas Natural") suscribió un Proyecto de Fusión por absorción de las sociedades Unión Fenosa S.A., ("Unión Fenosa") y Unión Fenosa Generación, S.A., por parte de Gas Natural.
 - La ecuación de canje propuesta fue de 3 acciones de Gas Natural por cada 5 acciones de Unión Fenosa. Gas Natural contó con el asesoramiento de Santander Investment, S.A., quien manifestó que la ecuación de canje propuesta es equitativa (fair) desde un punto de vista financiero para los accionistas de Gas Natural.
 - El Proyecto de Fusión fue presentado en el Registro Mercantil para su depósito. Se convocó Juntas Generales de Accionistas de las sociedades que intervienen en la fusión para su celebración en el mes de junio de 2009, en las que, entre otros asuntos, se delibere acerca de la fusión proyectada.
4. El 19 de Mayo de 2009 el Consejo de Administración de GAS NATURAL, presidido por Salvador Gabarró, aprobó en su sesión el marco general y la primera línea directiva de la organización del nuevo Grupo tras la compra de UNIÓN FENOSA, que se implementará tras la fusión de las dos sociedades, prevista para el próximo mes de septiembre.

- Una vez establecidas las bases del nuevo organigrama y de la organización general, la compañía concretará la estructura para los restantes niveles de la organización que dirige el consejero delegado, Rafael Villaseca.
- La estructura organizativa aprobada y que se desarrolla a continuación, responderá a las siguientes prioridades estratégicas del Grupo:
 - ✓ Integración con éxito de las dos compañías, asegurando la transferencia de las mejores prácticas entre negocios y áreas geográficas.
 - ✓ Maximización del margen de la gestión energética a nivel global.
 - ✓ Gestión activa de la estructura financiera e impulso de los procesos de control de gestión y gestión de riesgos.
 - ✓ Maximización del retorno sobre activos de las actividades reguladas de gas y electricidad en todas las geografías.
 - ✓ Gestión integrada de los clientes de gas y electricidad.
- La organización del nuevo Grupo se basará en los siguientes principios conceptuales:
 - ✓ La organización está estructurada por negocios, con responsabilidades y mecanismos de coordinación claramente definidos para asegurar el desempeño de los procesos transversales.
 - ✓ El proceso de gestión de la energía es la columna vertebral de la maximización del margen del Grupo.
 - ✓ Las Funciones Corporativas son comunes a todos los Negocios y homogéneas para todo el Grupo, con un reporte de gobierno a la Función Corporativa y un reporte de servicio a los Negocios.

- Áreas de Negocio

La estructura de Unidades de Negocio supone una asignación clara de responsabilidades, garantizando la transversalidad a través de los comités de gestión y mecanismos necesarios. Esta estructura asegura a su vez procesos homogéneos en todas las áreas geográficas.

- Área de Generación, dirigida por José Javier Fernández Martínez.
- Área de Negocios Mayoristas de Energía dirigida por Manuel Fernández.
- Área de Negocios Minoristas de Energía, dirigida por Josep Moragas.
- Área de Negocios Regulados de Gas, dirigida por Antoni Peris.
- Área de Negocios Regulados de Electricidad, dirigida por José Antonio Couso.
- Área de Latinoamérica, dirigida por Sergi Aranda.

- Áreas Corporativas

El Centro Corporativo es el responsable de definir políticas globales y de prestar servicio y apoyo a la gestión del resto de unidades.

- Área de Comunicación y Gabinete de Presidencia, dirigida por Jordi García.
- Área Económico-Financiera, dirigida por Carlos J. Álvarez.
- Área de Recursos, dirigida por Antonio Gallart.
- Área de Planificación Energética, dirigida por José María Egea.
- Área de Servicios Jurídicos, dirigida por Manuel García Cobaleda.
- Área de Estrategia y Desarrollo, dirigida por Antoni Basoias.
- Área de Auditoría Interna, dirigida por Carlos Arroyo.

Finalmente, se crea una dirección adjunta al consejero delegado dirigida por José Antonio de Tomás.

Elías Velasco, hasta ahora al frente del área de Energía de Unión Fenosa continuará vinculado al nuevo Grupo como Presidente de Unión Fenosa Gas, S.A.

5. El 23 de Junio de 2009 Gas Natural recibió la autorización de la Comisión Nacional de la Competencia para la transmisión de 11.936.702 acciones de Enagás, S.A., a Oman Oil Holdings Spain, S.L.U., filial íntegramente participada por Oman Oil Company SAOC, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia de fecha 11 de febrero de 2009 (Expediente C-0098/08 Gas Natural/ Unión Fenosa).

El importe de la venta ascendió a 155,2 millones de euros y la plusvalía bruta a 100,8 millones de euros.

6. Con fecha 24 de Junio de 2009, Gas Natural, a través de su filial Gas Natural Capital Markets, S.A., cerró al amparo de su programa de emisión de deuda Euro Medium Term Notes registrado en la Financial Services Authority (FSA) de Londres y con folleto base (Base Prospectus) de fecha 2 de diciembre de 2008 complementado en fecha 8 de mayo de 2009 (Supplemental Prospectus), dos emisiones de bonos (Notes) en dos tramos en el euromercado con la garantía de Gas Natural a cinco y diez años por un importe de 2.000 y 500 millones de Euros, respectivamente.

- La primera emisión, con vencimiento a 5 años, tiene un cupón anual del 5,250%, habiéndose fijado el tipo de emisión de los nuevos bonos a emitir en el 99,893% de su valor nominal. El desembolso de esta emisión fue el 9 de julio de 2009.
- La segunda emisión, con vencimiento a 10 años, tiene un cupón anual del 6,375%, habiéndose fijado el tipo de emisión de los nuevos bonos a emitir en el 99,381% de su valor nominal. El desembolso de esta emisión fue el 9 de julio de 2009.

7. El 26 de Junio de 2009 la Junta General de Accionistas de la Compañía, aprobó todas las propuestas sometidas por el Consejo de Administración que conformaban el Orden del Día de la Junta.

- Consiguientemente con ello, la Junta General Ordinaria ha adoptado los siguientes acuerdos:
 - Aprobar las Cuentas Anuales e Informes de Gestión tanto individuales de GAS NATURAL SDG, S.A., como de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.
 - Aprobar la distribución del resultado del ejercicio de 2008 e 992.273.208,96 € en la forma siguiente: (i) A Reserva Voluntaria: 419.119.893,12€ y (ii) A Dividendo: 573.153.315,84€, señalando el próximo 3 de julio como fecha a partir de la cual se liquidará el dividendo.
 - Distribuir, asimismo un dividendo extraordinario de 89.555.205,60€, señalando el próximo 3 de julio como fecha a partir de la cual se liquidará el dividendo extraordinario.
 - Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2008.
 - Reelegir a Pricewaterhouse Auditores, S.L., como auditora de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio de 2009.
 - Reelegir como Consejeros de la Sociedad a D.Salvador Gabarró Serra (Consejero Ejecutivo), D.Emiliano López Achurra (Consejero Independiente) y D. José Arcas Romeu (Consejero Independiente) y nombrar Consejero de la Sociedad a D. Juan Rosell Las tortras (Consejero Dominical a propuesta de CRITERIA CAIXACORP, S.A.).
 - Aprobar la operación de fusión por absorción de UNIÓN FENOSA, S.A. y UNIÓN FENOSA GENERACIÓN, S.A. por parte de GAS NATURAL SDG, S.A. ampliando consecuentemente el capital social de GAS NATURAL SDG, S.A. en la cantidad de 26.204.895€ y dejándolo establecido en la cantidad de 921.756.951€, con la consecuente modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales.
 - Autorizar al Consejo de Administración para que en un plazo no superior a los dieciocho meses pueda adquirir a título oneroso, en una o varias veces, hasta un máximo del 5% del capital social o la cifra máxima que resulte de aplicación conforme a la normativa vigente en el momento de adquisición, acciones de la Sociedad que estén totalmente desembolsadas.
 - Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social en CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIL MIL VEINTIOCHO EUROS (447.776.028.- Euros) dentro del plazo de cinco años, con la consecuente modificación del artículo Transitorio de los Estatutos Sociales.

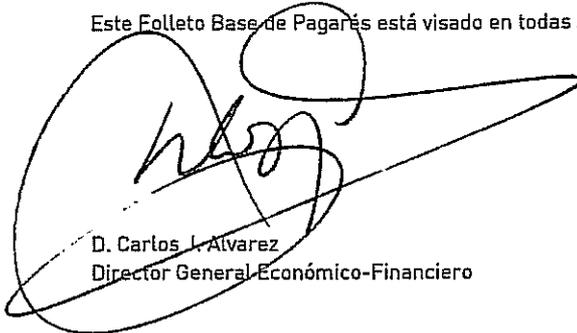
- Modificar determinados artículos de los Estatutos Sociales relativos al objeto social, dividendos pasivos y mora del accionista, derecho de suscripción preferente, exclusión del derecho de suscripción preferente, reducción del capital social, emisión de obligaciones, acuerdos especiales y mayorías, distribución de dividendos y de la fusión y escisión.
 - Refundir los Estatutos Sociales de la Compañía en un solo texto.
 - Delegar las facultades necesarias para ejecutar y elevar a público los acuerdos anteriores.
- Por su parte, el Consejo de Administración de la Compañía celebrado en la misma fecha ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:
- ✓ Aceptar la renuncia presentada por D. Francisco Reynés Massanet a sus cargos de miembro del Consejo de Administración, miembro de la Comisión Ejecutiva y Vocal de la Comisión de Auditoría y Control.
 - ✓ Ratificar a D. Salvador Gabarró Serra como Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Compañía.
 - ✓ Nombrar a D. Juan Nin Génova miembro de la Comisión Ejecutiva de la Compañía.
 - ✓ Reelegir a D. José Arcas Romeu miembro y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
 - ✓ Nombrar a D. Carlos Kinder Espinosa miembro de la Comisión de Auditoría y Control.
8. Con Fechas 1 de Julio de 2009, la Oferta de Adquisición de Acciones formulada el pasado 3 de Junio por GAS NATURAL, a través de su filial GAS NATURAL INTERNACIONAL SDG, sobre la filial de UNIÓN FENOSA en Colombia, Compañía de Electricidad de Tuluá (CETSA), fue aceptada por un número de 2.085 acciones, representativas del 4,580% de las acciones a las que se dirigió la oferta y el 0,628% del capital social de la sociedad afectada, ascendiendo el importe total de la operación a 728.148.720 pesos colombianos (US\$ 336.716).
9. Con Fechas 1 de Julio de 2009, la Oferta de Adquisición de Acciones formulada el pasado 3 de Junio por GAS NATURAL, a través de su filial GAS NATURAL INTERNACIONAL ADG, sobre la filial de UNIÓN FENOSA en Colombia, Empresa Energía del Pacífico (EPSA), fue aceptada por un número de 25.920 acciones, representativas del 0,021% de las acciones a las que se dirigió la oferta y del 0,007% del capital social de la sociedad afectada, ascendiendo el importe de la operación a 162.326.074 pesos colombianos (US\$ 75.064).
10. Con fecha 20 de Julio de 2009, Gas Natural, y NATURGAS ENERGIA GRUPO, S.A. (NATURGAS), y determinadas entidades de su grupo han firmado un contrato de compraventa para la venta por Gas Natural de:
- Las ramas de actividad de distribución de gas natural en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - Las ramas de actividad de suministro de gas natural y electricidad a clientes doméstico-comerciales y PYMES en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - La rama de actividad de prestación de servicios comunes en el ámbito territorial, y asociados a los puntos de suministro y a la cartera de contratos, a que se ha aludido en los apartados anteriores.
 - Las redes de distribución de gas natural de alta presión de que es titular Gas Natural en Cantabria, la Comunidad Autónoma del País Vasco y en el Principado de Asturias.

En total, la operación representa una desinversión de 248.000 puntos de conexión, 209.900 clientes de gas y 4.000 clientes de energía eléctrica.

El importe de la venta asciende a €330 millones. El acuerdo se encuentra sujeto a la aprobación por parte de las autoridades regulatorias y de competencia esperando su cumplimiento a finales de 2009.

KS

Este Folleto Base de Pagars está visado en todas sus páginas y firmado en Barcelona a 23 de Julio 2009.



D. Carlos J. Alvarez
Director General Económico-Financiero

Yo, **JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL** Notario del Ilustre-
Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:
que la firma estampada corresponde a _____
Don Carlos J. Alvarez Fernández,
la cual LEGITIMO por ser de mi conocida _____

Lo asiento en el Libro con el número *707.*
Barcelona, a *veintitres* de Julio de *2009.*

